

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PREMIAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número sueldo: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficinas que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

1384

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excm. Diputación Provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D. Rodrigo Poggio Lobón y D. Antonio Fernández Ruiz Navarro, para la construcción de un edificio destinado a Escuelas Unitarias, dos de niños, dos de niñas y una de párvulos en Grañón (Logroño), acogido al Convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de Junio de 1947 (B. O. del Estado de 11 de Junio), y habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo último y de la provincia de fecha 10 del mismo mes, se sacan a segunda subasta la ejecución de las obras al principio reseñadas, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesetas con treinta y nueve céntimos (349.617'39 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 6.992'34 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 13.984'68 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de doce meses, a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, Pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones escolares), y en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o en papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanza Prima-

Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

Interesado por el Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, se recuerda a todos los Sres. Presidentes de las Juntas Municipales del Censo, que de conformidad con las disposiciones vigentes, deberán designar con la mayor urgencia posible el local de cada Colegio electoral para las próximas elecciones municipales.

Logroño, 18 de octubre de 1951.

El Presidente,

Ignacio Sáenz de Tejada y Gil

ria del Ministerio de Educación Nacional (Construcciones Escolares), durante las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional; el otro sobre contendrá las proposiciones económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario o funcionario autorizante de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario o funcionario, de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto liquidación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y certificaciones presentadas, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince

días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente de los treinta transcurridos a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el despacho del Presidente de la Excm. Diputación de Logroño.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a consta del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929: Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

Serán motivo de exclusión, aquellos pliegos que no expresen el tanto por ciento de la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata.

Todos los gastos de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia, prensa local, Derechos Reales, escritura y demás, serán de cuenta

de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

En todas las incidencias que pudieran presentarse, los contratantes se someterán a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Logroño.

El pago de las certificaciones de obra correspondiente a la aportación del Estado, será hecha efectiva en el momento en que por el Ministerio de Educación Nacional, se ingresen las cantidades necesarias para ello.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1925.

Logroño, 15 de octubre de 1951.

El Presidente

Agapito del Valle López

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia, calle de número, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día de de 1951, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, quedando igualmente excluidas las proposiciones que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias autorizadas, no serán inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma y rúbrica

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

1194

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por la Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos que se detallan serán los siguientes, y que continuarán vigentes durante el presente mes de octubre en esta capital y provincia.

Aceites (corriente), precio de mayor a detall, 10'4892 pesetas kilogramo; precio al público, 10'20 pesetas litro. (Entrefino), detall, 11'1414 pesetas kilo; al público, 10'80 pesetas litro. (Fino), detall 11'5762 pesetas kilo; al público, 11'20 pesetas litro. (Fino de Alcañiz, detall, 12'447 pesetas kilo; al público 12 pesetas litro. (Fino de Soja), detall, 12'0109 pesetas kilo; al público, 11'60 pesetas litro. (En lugar de propia producción), al público, 9'20 pesetas litro. Azúcar, detall, 9'40; al público, 10 pesetas. Café, detall, 46'25; al público, 53 pesetas. (Incluido impuesto). Harina de trigo, suministro infantil, detall 3'30 al público, 3'50. Jabón común, detall, 6'55; al público, 7. Pan, primera categoría, pieza de 80 gramos, 0'50; de segunda categoría, pieza de 100 gramos, 0'50; de tercera categoría, pieza de 150 gramos, 0'55; categoría infantil, pieza de 100 gramos, 0'35; familiares mineros, pieza de 200 gramos, 0'65; economatos preferentes, pieza de 450 gramos, 1'50. Pasta de sopa, detall, 7'10; al público, 7'50. Salvado, almacén, 1'25. Tocino, detall, 17'70; al público, 18'60.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Logroño, 2 de Octubre de 1951.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

1333

Concurso público para la venta de bidones propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

1381

La Comisión General de Abastecimientos y Transportes abre un Concurso público para la adjudicación de 100.000 bidones vacíos de aceite de soja.

En el tablón de anuncios de esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes-Calle Villamediana 12 bajos y en la Sección de Contabilidad se halla a disposición de los interesados el pliego de condiciones del citado Concurso a partir del día de hoy.

El Plazo para la presentación de

Ayuntamiento de Logroño



ANUNCIO

1205

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1951, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 130 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación, «Altura de las Edificaciones», y que es como sigue:

ARTICULO 130.—La altura y número de plantas de las edificaciones vendrán determinada por el ancho de la calle correspondiente y será como máximo la que se determine en el siguiente cuadro.

ANCHURA DE CALLE	Número máximo de plantas incluida la planta baja	Altura máxima
Hasta 5,00 mts.	3	10,00 mts.
De 6 a 9,00 «	4	14,00 «
De 10 a 13,00 «	5	17,00 «
De 14 a 18,00 «	6	20,00 «
De 19 a 28,00 «	7	23,00 «
De 29 en adelante.	8	27,00 «

Sobre la anterior altura se permitirá la construcción de un ático cuyo frente a fachada no exceda del tercio de la longitud de ésta, quedando el resto de la construcción remitida dentro de una línea de 45 grados y a una distancia de la fachada no inferior a 3,00 metros.

Los anchos de calles se medirán por metros completos despreciándose totalmente cualquier fracción de metro cuando exista.

La altura se medirá en el centro de la fachada y desde la rasante de la acera al techo de la última planta utilizable.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio, puedan formularse en la Sección de Secretaría (Negociado de Fomento y Obras) las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual, será adoptada resolución municipal definitiva.

Logroño, 4 de octubre de 1951.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

proposiciones termina el día 24 a las doce horas.

Logroño, 9 de Octubre de 1951.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

1217

Jefatura Provincial de Sanidad

Sanidad Veterinaria

1274

Próxima la fecha de comienzo de la matanza de cerdos para consumo familiar, que será el día 1 de Noviembre de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de Julio último (B. O. de 8 de Agosto), y restantes disposiciones al efecto, se ponen en vigor las siguientes normas:

Las Alcaldías de acuerdo con los Inspectores Municipales Veterinarios respectivos, señalarán los días y horas en que se han de hacer esos sacrificios, para que así pueda inspeccionarlos el referido funcionario; por cuyo servicio devengará diez pesetas, tanto se haga el sacrificio en el domicilio como en el Matadero, siempre que sean las carnes para el consumo familiar; aparte de los gastos de locomoción y coste de certificados y placas sanitarias.

Los Inspectores Municipales Veterinarios se proveerán en esta Jefatura de las placas sanitarias y en el Colegio de Veterinarios de los talonarios de certificados, teniendo

presente que precisan un certificado y dos placas sanitarias para cada cerdo, por los cuales cobrarán el importe de su coste total.

Los dueños que no hagan jamones, justificarán su despedazamiento con un certificado del veterinario, extendido en impreso oficial, cual está ordenado.

Los honorarios serán devengados por conducto de Mancomunidad Sanitaria Provincial donde ingresarán los Ayuntamientos; para cuya justificación, los veterinarios remitirán las matrices de los certificados y relación de sacrificios, en las correspondientes hojas del libro de registro de estas matanzas.

Los Alcaldes vienen obligados a prestar a los Veterinarios la ayuda necesaria para la realización de este servicio y a facilitarle los medios necesarios de inspección, entre ellos un triquinoscopio en condiciones de servicio.

Siendo un servicio de tanta trascendencia para la sanidad pública, se precisa que sea realizada la inspección en todos los sacrificios, por lo que toda infracción a esta circular como a las expresadas disposiciones, se pondrá en conocimiento de esta Jefatura, para su debida sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de octubre de 1951.

El Jefe Provincial de Sanidad,

1425

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1241

El día 27 del presente mes, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales, autorizados por la superioridad.

Darán principio a las doce, con intervalos de media hora:

1.º Un lote de 50 hayas maderables con 75.500 metros cúbicos de madera 27 metros cúbicos de leña gruesa, mas 7 metros cúbicos de ramaje, en la Parcela 1.º sitio «Barranco Malicioso». Lote Somero. Tasación máxima 17.507'74 pts. Mínima 15.403'39 pts. Indemnización 415'83 pts.

2.º Otro lote de 50 hayas con 68.500 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña gruesa, mas 6 metros cúbicos de leña de ramaje, en la Parcela 1.º «Barranco Malicioso». Lote Bajero. Tasación máxima 15.909'29 pts. Mínima 13.994'96 pts. Indemnizaciones 376'69 pts.

3.º Leñas, subasta.—50 hayas leñosas, con 37 metros cúbicos de gruesa y 11 metros cúbicos de ramaje, en la Parcela 1.º sitio «Barranco de Santa Marina. Tasación máxima 15.909'20 pts. Mínima 1.930'90 pts. Indemnizaciones 90'41 pts.

4.º Otro de 50 hayas leñosas en la Parcela 1.º, también en el mismo que el anterior. Tasación máxima 2.447'26 pts. Mínima 1.930'90 pts. Indemnizaciones, 90'41 pts.

5.º Pastos en subastas.— De 400 Has. de terreno, para 394 lanaras en la cantidad de 3.152 pts. Indemnizaciones, 271'52 pts.

Las normas que han de regir estos aprovechamientos serán las emanadas por la superioridad, y a lo determinado en los pliegos facultativo — administrativos que se encuentran en esta Secretaría.

Dado en Gallinero de Cameros a 6 de octubre de 1951.

El Alcalde,

1393

ANUNCIO

1263

A las 12 horas, y con intervalos de media hora, del día 29 de los corrientes tendrán lugar en la Sala Consistorial de Pradillo de Cameros las subastas de aprovechamientos forestales, debidamente autorizadas, que a continuación se mencionan:

1.º Un lote de 86 robles leñosos con 106 m³ de leña gruesa y 20 m³ de ramaje en el término «Las Guirriadas». Tasación máxima 7984 ptas. Mínima 6816 ptas. Indemnizaciones 205'91 ptas.

2.º Pastos en subastas.— De 600 Has. de terreno, para 536 reses lanaras y 57 de cabrfo en la cantidad de 5656 ptas. Indemnizaciones 408,64 ptas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustándose a las normas de las Ordenes Ministeriales de 13 de Agosto de 1941 y 17 de Octubre de 1950, a las condiciones facultativas del Distrito Forestal de la Provincia, y al pliego de las económico— administrativas señaladas por el Ayuntamiento y expuestas en la Secretaría del mismo durante el tiempo reglamentario.

Pradillo de Cameros a 7 de Octubre de 1951

El Alcalde,

1414